

Encargado o Capataz	82.990	57.260	140.250	2.033.625
Ayudante de Encargado	79.965	47.375	127.340	1.846.430
Oficial (Oficial de 2ª)	71.935	34.060	105.995	1.536.928
Oficial Administrativo	64.255	36.540	100.795	1.461.528
Especialista (Oficial de 3ª) ..	63.550	24.830	88.380	1.281.510
Especialista	63.550	20.475	84.025	1.218.363
Auxiliar Administrativo	63.550	20.475	84.025	1.218.363
Auxiliar	59.660	18.760	78.420	1.137.090

Peón eventual 411 Pts/hora de trabajo, incluyendo en esta retribución global la proporcionalidad correspondiente a domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias.

Se respetarán las situaciones salariales no incluidas en la presente tabla, aplicándoles el mismo tratamiento que las incluidas a efectos de revisión. Septiembre 1990.

37.961 Pts., y con el importe de 100.000 Pts. calculadas para costas, hacen un total importe de 137.961 Pts.

Inmueble: Heredad cereal de tercera, en término de cabezuelas, de 24 áreas. Inscrita la finca 8560, en el libro 63 de Quel, tomo 319.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A la vez se advierte que, con carácter previo a la interposición del recurso de Reposición o de la Reclamación Económico-Administrativa podrán interponer recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días, en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo podrán interponer recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente día al del recibo de la notificación del acto impugnado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho texto legal.

Sirva la presente de notificación a Benito Ruiz Hernández.

Calahorra, a 10 de Diciembre de 1990.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Jaime Enrique Garilleti Galán.

Notificación

III.B.1454

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa ADORACION MARTINEZ RODRIGUEZ, con último domicilio conocido en Avda. de la Sierra, 27-3º de Nájera (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 20-11-1990 en el expediente E-E-245/90, Acta de Infracción núm. 523/90, por la que se impone la multa total de Cincuenta mil cien pesetas (50.100), por infracción tipificada en el artículo 27.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 3 de Diciembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Jóvenes Empresarios de La Rioja

III.B.1460

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las 13,30 horas del día 5 de Diciembre de 1990 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Jóvenes Empresarios de La Rioja, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a esta Comunidad y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: D. César Losada Santamaría, D. Jesús Martínez González, D. Arturo San Juan Berrozpe y D. Leopoldo García Vargas.

Logroño, 12 de Diciembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente administrativo de apremio

III.B.1461

En el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra D. Benito Ruiz Hernández, de Quel se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: D. Benito Ruiz Hernández.
Domicilio: La Fragua, 50, 26570 Quel
Débitos:

Número de Cert.	Concepto	Importe del Ppal.	Importe Apr.
90/624	01.Desc. Total Req.	28.521	
90/2583	01.Desc. Total Req.	7.867	1.573

Estas Certificaciones de Descubierta ascienden a la cantidad total de

Notificación

III.B.1462

En el expediente ejecutivo que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, instruye contra DIEGO MARTINEZ ANTOÑANZAS por sus débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con esta fecha se ha dictado por el Jefe de esta Unidad, la siguiente:

“PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a DIEGO MARTINEZ ANTOÑANZAS, sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo y reconociendo esta Unidad de Recaudación que el dicho deudor es propietario del vehículo matrícula LO-7132-G, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, en la que ha quedado anotado de embargo el mismo, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por la presente acuerdo a notificar a DIEGO MARTINEZ ANTOÑANZAS, conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4) requiriéndole para que en el plazo de 24 horas haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo reseñado, advirtiéndole de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa, conforme determina el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del citado Reglamento. Igualmente notifíquese al deudor para que designe depositario que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, persona que ha de ser de reconocida solvencia moral y económica y salvo causa justificada, ha de tener su residencia en esta localidad, todo ello en el plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la fecha siguiente a la notificación o dentro de los ocho días siguientes para los deudores que no hubieren estado presentes en el acto del embargo. A la vez se le invita para que en igual plazo, designe Perito tasador conforme determina el artículo 117, advirtiéndole que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos, se entenderá renuncia a su derecho y los mismos se realizarán por el ejecutor”.

Lo que notifico a DIEGO MARTINEZ ANTOÑANZAS para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del referido vehículo en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, y para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Sirva la presente de notificación a DIEGO MARTINEZ ANTOÑANZAS.

Calahorra, a 10 de Diciembre de 1990.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Jaime Garilleti Galán.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.B.1455

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia Nº AT-60.004 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Riojana de Aridos, S.A., con domicilio en Plaza de la Esperanza, 5, Alfaro (La Rioja), solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 mm2. Tiene una longitud de 267 m., con origen en el apoyo 318 de la línea